

extracto correspondiente.- Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta la casilla judicial y correo electrónico señalados.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- (f) Dr. Paul Narváez Narváez, JUEZ.

futuras notificaciones.- Certifico.- Dr. Galo Báez Jaime, SECRETARIO Hay firma y sello AC/87406/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL SEGUNDA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NEJIA
CITACIÓN JUDICIAL A: NOROÑA MARÍA ALEJANDRINA

Art. 75 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero judicial Nro. 40 de la Casa Judicial de esta ciudad de Machachi, señalado por el accionante así como la autorización conferida a su abogado, el Dr. Angel Chacón. Actúa en la presente causa la Ab. Judith Albuja, en calidad de Secretaria de esta Unidad Judicial.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- (f) DR. MAX BRITO CEVALLOS, JUEZ.- (f) AB. JUDITH ALBUJA M., SECRETARIA.

TRÁMITE: VERBAL SUMARIO
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE NAPO-QUIROS.- Baeza, Julio 16 del 2012, las catorce horas veinte y cinco minutos. VISTOS: Una vez que la actora MARIA ISABEL GUERRERO ZABALA, a realizado la declaración juramentada de desconocimiento del domicilio del demandado ordenada en providencia inmediata anterior, se procede a calificar la presente demanda como caso práctica y resolutiva que

REVISTA JUDICIAL
C5

No caer en servilismos y obsecuencias.

Superintendencia de Compañías
02 OCT 2012
CAU

CODIGO	NOMBRE	FECHA	CATEGORIA	VALOR	VALOR
141115	MARBACH S.A	27-Jun-12	Incendio	193	13619
185346	SEVILLA JARA FOMULO	28-Jun-12	Maquinaria	13668	13668
227357	HUNTER ESPINOZA SHEYLA ELIZABETH		Vehiculos	16436	13429
281093	Y/O BLUM VILLALTA CARLOS TIGSELEMA NAVAS CARLOS LUIS	28-Jun-12	Vehiculos	17849	0
406367	LIBERIO MEZA MARIA VANESSA	27-Jun-12	Vehiculos	17850	0
431660	SIMON BARCIONA DAVID SALOMON	28-Jun-12	Vehiculos	18318	0
419100	CALLE JIMENEZ MARIA ESTHER	29-Jun-12	Vehiculos	18124	0
41849	MEJIA CAICEDO CARLOS EDUARDO	5-Jul-12	MACHALA	17523	0
242856	CHILIG CHANGO LUIS ALFREDO	5-Jul-12	ORELLANA	18304	0
103913	KOUZNETSOV OLEG	4-Jul-12	QUEVEDO	35403	90921
107085	CEPEDA PROANO CESAR MODESTO	27-Jun-12	QUITO	25961	94710
139946	CORONEL CASTILLO JOSUE JASHEEL	2-Jul-12	QUITO	37748	92468
158245	ALBAN CAMPAÑA MILTON OSWALDO	27-Jun-12	QUITO	38498	0
238225	LOPEZ ORTEGA OLGA LUCIA	2-Jul-12	QUITO	35429	90863
249245	RAMIREZ IZA PEDRO	27-Jun-12	QUITO	18303	0
325565	ORTEGA CARLOSAMA EDWIN ANDRES	6-Jul-12	QUITO	38851	0
35265	VALDIVIEZO VEGA SEBASTIAN	2-Jul-12	QUITO	20676	92565
380409	PUETATE ERAZO SATURIA COLOMBIA	27-Jun-12	QUITO	17685	0
389084	VARGAS CARRERA MAXIMINO SALATIEL	6-Jul-12	QUITO	40223	89651
394781	CHICAIZA MANANGON MARCO VINICIO	2-Jul-12	QUITO	40208	0
407508	LOPEZ OCHOA VICTOR ANDRES	2-Jul-12	QUITO	40495	0
436393	LOPEZ ROMAN MARCO ANTONIO	2-Jul-12	QUITO	41339	0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BIOLINEPRODUCTS S.A.

La compañía BIOLINEPRODUCTS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004567 de 31 de Agosto de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y BIENES EN GENERAL CON PRODUCTOS ECOLÓGICOS Y BIODEGRADABLES.....

Quito, 31 de Agosto de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

consecuencia se dispone citar con el contenido de la demanda y presente providencia en el lugar señalado a señores HUGO HOMERO GÓMEZ RUIZ, a fin de que pague lo adeudado o propongan excepciones dentro del término legal de tres días, agréguese a los autos los documentos adjuntos.- En mérito del Certificado de gravámenes adjunto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la prohibición de enajenar sobre el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le corresponde al demandado Hugo Homero Gómez Ruiz, en el 25 % de los derechos acciones que le corresponde al otro demandado Hermin Petroño Gómez Ruiz, sobre el inmueble singularizado en el certificado adjunto, mismo que está ubicado en el sector urbano de la parroquia El Sagrario, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, con los demás datos y características constantes en el mismo, para lo cual notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Cotacachi a fin de que tome nota de lo dispuesto, para el efecto, así como para la diligencia de citación, envíese al tanto al señor Registrador de la Propiedad del lugar así como para la citación a los Demandados, envíese despacho en forma, téngase en cuenta la cantidad y casillero judicial señalado por el compareciente en su calidad invocada para sus futuras notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- (f) Dr. Reginaldo Flor Alvarado, Juez (S) (-). Sigue la notificación.-
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 3 de agosto del 2012, las 09h36.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular del Juzgado Undécimo de lo Civil de Pichincha, mediante Acción de Personal No. 2537-DNP, de fecha 25 de Julio del 2012.- Agréguese a los autos los escritos presentados.- En la presente, en mérito del juramento rendido por el Actor en su calidad en que comparece sobre la imposibilidad

LOURDES AMERICA BUSTAMANTE SANTINI, TERESTADE JESUS DE LAS BONTIJA, Y MARTHA CARLOTA CARDENAS ARROYO, a fin de que en el término de quince días, contados a partir de la citación, propongan las excepciones dilatorias o perentorias que se crean asistidas en derecho, bajo prevenciones de Ley, en atención a la afirmación que con juramento efectúa el actor sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de las demandadas, cítese a éstas por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma que preceptúa el Art. 82 libérense- inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el compareciente para sus posteriores notificaciones, y la autorización conferida a su Abogado defensor a fin de que inter venga dentro de la presente causa.- Actúe el Lic. Héctor Estruella Arias, en calidad de Secretario Encargado de esta Judicatura, en virtud de la Acción de Personal No. 2957-DP-DPP, de 11 de Julio del año en curso.- Notifíquese.-
DR. RUBÉN GILER CEDEÑO JUEZ

Lo que se comunico para los respectivos fines de Ley, y, les CITO, previniéndoles de la obligación que tienen los demandados de señalar casillero judicial a fin de que reciban sus posteriores notificaciones.-
LIC. GUIDO ESPINOZA ESPINOZA SECRETARIO
Hay un sello AR/88272A:

REMATES

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE
Se pone en conocimiento del público que el día Lunes quince de Octubre del año dos mil doce, de las trece a diecisiete horas se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha, el remate de lo siguiente: